

la absorción de esta última y el traspaso en bloque a favor de la sociedad absorbente de su patrimonio social, a título de sucesión universal, y acogiéndose al Régimen Especial previsto en la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, capítulo VIII, artículos 97 a 110, quedando, en consecuencia, «Piscifactoría Coruñesa, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, subrogada en todos los derechos y obligaciones de la misma.

La fusión fue aprobada de acuerdo con los proyectos de fusión que fueron depositados en el Registro Mercantil de A Coruña, en fecha 24 de diciembre de 2002. En dichas Juntas generales se acordó aprobar los respectivos Balances de Fusión cerrados a 30 de septiembre de 2002, y que la fusión a efectos contables, tenga plenos efectos desde el día 1 de octubre de 2002. Dado que la sociedad absorbente es titular del 100 por 100 de las acciones de la sociedad absorbida, no procederá en este caso el aumento de capital en la sociedad absorbente, siendo de aplicación el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Tampoco habrá de determinar el tipo de canje de los títulos de la sociedad que será extinguida, ni la fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales. La fusión no otorga derechos especiales a accionistas ni ventajas a los Administradores, ni a expertos independientes.

En ambas sociedades no existen clases especiales de acciones ni derechos distintos de las acciones susceptibles de recibir derechos u opciones especiales de las previstas en el apartado e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho de todos los socios, accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En A Coruña a 22 de enero de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de «Piscifactoría Coruñesa, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, José Bretón Fernández.—El Secretario del Consejo de Administración de «Peces de Cultivos Marino, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, José Antonio Fraga Rodríguez.—2.069.

1.ª 28-1-2003

**PRODUCCIONES MONTJOS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**MULTIMEDIA SPORTS
PRODUCCIONES,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general y universal de socios de «Producciones Montjos, Sociedad Limitada», de 20 de enero de 2003, y el socio único de «Multimedia Sports Producciones, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, por decisión también de 20 de enero de 2003, acordaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por «Producciones Montjos, Sociedad Limitada» de «Multimedia Sports Producciones, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, que se extinguirá por disolución, sin liquidación, con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose esta última a título universal en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 2 de enero de 2003.

Se hace constar que los accionistas y acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión en el domicilio social, sito en los dos casos en Madrid, calle Conde de Peñalver, número 61. Asimismo, los trabajadores de las sociedades tienen el derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Finalmente, durante el plazo de un mes, a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de enero de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de «Producciones Montjos, Sociedad Limitada» y de «Multimedia Sports Producciones, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Francisco José Bueno Cañete.—2.104.

1.ª 28-1-2003

**PROMOTORA AÉREO-CLUB
GIRONA, S. A.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en la Junta general extraordinaria celebrada el día 20 de enero de 2003, se acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación, así como aprobar el Balance final de liquidación, que es el siguiente

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos	0,00
Inmovilizado	0,00
Gastos a distribuir en varios ejercicios	0,00
Activo circulante	0,00
Total Activo	0,00
Pasivo:	
Capital social	216.364,35
Resultados negativos ejercicios anteriores	(209.464,12)
Resultados negativos no compensables	(6.900,23)
Total Pasivo	0,00

Girona, 20 de enero de 2003.—El Presidente del Consejo de Liquidación, Agustí Ordís Vila.—1.977.

**PROYECTO PIMARZA,
SOCIEDAD LIMITADA**

Junta general extraordinaria

El Administrador único de la sociedad «Proyecto Pimarza, Sociedad Limitada», don José Manuel Die Lorenzo, ha acordado celebrar Junta general extraordinaria el día 21 de febrero de 2003, a las nueve horas, en el domicilio social, sito en la calle Agustín Millares, 18, de esta ciudad, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria, informe de gestión, propuesta de aplicación de resultados y gestión del órgano de administración de/en los ejercicios sociales 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la modificación del artículo 12 de los Estatutos propuesta por el Administrador único de la entidad, don José Manuel Die Lorenzo.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda que se encuentran a disposición de los señores socios los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta, pudiendo solicitar el envío gratuito de los mismos.

Los señores socios podrán solicitar el envío gratuito de los mismos.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de enero de 2003.—El Administrador único, José Manuel Die Lorenzo.—2.138.

RAMÓN MATEU, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la sociedad, que tendrá lugar el próximo 17 de febrero de 2003, a las once horas, en Barcelona, avenida Diagonal, 469, 1.º 2.ª en primera convocatoria, y el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2001 y 2002.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social en los indicados ejercicios.

Cuarto.—Ratificación, en su caso, de los acuerdos adoptados en Junta general extraordinaria de fecha 1 de julio de 2002.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de cualquier accionista de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Barcelona, 16 de enero de 2003.—El Presidente del Consejo, Ramón Mateu Poca.—2.179.

ROMANYA VALLS, S. A.

La Junta general, extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 16 de diciembre de 2002, acordó por unanimidad reducir el capital social de la compañía en la cuantía de treinta y seis mil, sesenta euros, con la finalidad de amortizar 600 acciones propias previamente adquiridas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas. En consecuencia tras la reducción, el capital social queda fijado en la cifra de ciento cuarenta y cuatro mil, doscientos cuarenta euros.

Capellades, 22 de enero de 2003.—La Administradora, Gemma Romanyà i Valls.

**SAN GOTARDO, S. L.
(Sociedad escindida parcialmente)**

**CASTILLEJO DE PUEBLA, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

**INMOBILIARIA NUNCIO 2001, S. L.
Unipersonal
(Sociedad beneficiaria)**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de «San Gotardo, Sociedad Limitada», celebrada el día 20 de diciembre de 2002, aprobó la escisión parcial de la sociedad y consiguiente disminución del patrimonio en dos bloques que son absorbidos por la sociedad beneficiaria 1, denominada «Castillejo de Puebla, Sociedad Limitada», ya existente, y por la sociedad beneficiaria 2, denominada «Inmobiliaria Nuncio 2001, Sociedad Limitada, unipersonal», también existente, habiendo sido aprobado por la citada Junta el Balance de escisión de la sociedad escindida hasta la fecha 30 de junio de 2002, todo ello con arreglo al proyecto de esci-